

Decreto Acuerdo N° 579 MODIFÍCASE EL MONTO DEL ADICIONAL POR TAREAS ESPECÍFICAS DE CATASTRO (ATEC)

San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Mayo de 2018.

VISTO:

El Expediente S 4940/2018 a través de las cuales tramita la modificación de la Metodología de Cálculo del Adicional por Tareas Específicas Catastrales dispuesto por Decreto Acuerdo N° 1215/98 y su modificatoria Decreto Acuerdo N° 533/2011; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02, obra Nota de fecha 20 de marzo de 2018 suscripta por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas de la provincia.
Que a fs. 03, obra el Visto Bueno y Autorización de la Señora Gobernadora de la Provincia de fecha 04 de abril de 2018.
Que a fs. 04, obra Nota de fecha 17 de abril de 2018 suscripta por el Subsecretario de Finanzas e Ingresos Públicos informando el costo anual del cambio de metodología en el cálculo del Adicional por Tareas Específicas Catastrales, incluyendo contribuciones patronales.
Que a fs. 05, obra Nota S. de P. N° 873 de fecha 19 de abril de 2018 informando el crédito para el presente ejercicio presupuestario 2018.
Que a fs. 06 y 13, obra Dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 36 de fecha 23 de abril de 2018, expidiéndose en forma favorable al presente trámite e informando que la columna cuarta se modifica en función de las variaciones de la base de cálculo (columna 1), y la diferencia de avalúo (columnas 1 y 2), con el objeto de lograr un valor razonable para el ATEC.
Que a fs. 12, obra Nota suscripta por el Secretario General y Secretaria Adjunta del Sindicato de Empleados de Catastro - Catamarca, quienes expresamente prestan total e íntegra conformidad con la modificación a la metodología de cálculo del Adicional por Tareas Específicas Catastrales (ATEC), tramitadas en el presente y oportunamente dispuestas por Decreto Acuerdo N° 1215/98 y su Modificatoria Decreto Acuerdo N° 533/2.011.
Que a fs. 18/19, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen AGG. N° 375 de fecha 15 de Mayo de 2018, por el que manifiesta que con los informes de la Subsecretaría de Finanzas e Ingresos Públicos y de la Subsecretaría de Presupuesto se determinó el costo anual de la medida y la existencia de las partidas para afrontar el gasto, que los representantes gremiales de la Administración General de Catastro prestaron conformidad a la modificación que se tramita por el presente expediente y siendo facultad exclusiva del Poder Ejecutivo la de fijar la política salarial conforme lo establecido por el Artículo 149° inciso 10 de la Constitución de la Provincia, corresponde emitir el presente Decreto Acuerdo.
Que el presente acto se dicta en uso de las facultades establecidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1°.- Modifícase el monto del Adicional por Tareas específicas de Catastro (ATEC), a distribuir entre los beneficiarios, a partir del 1° de abril de 2018, conforme la siguiente escala:

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Administración General de Catastro, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Gestión de la Información, Dirección de Liquidación de Haberes y Unidad Centro de Control de Gasto en Personal.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 22-11-2024 23:34:09

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa